

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, y de la cláusula décima del Convenio de colaboración para la realización de programas del Plan Gerontológico, suscrito el 23 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ambas partes acuerdan suscribir el presente «Protocolo Adicional» el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.—La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia incorporan, al Convenio de Colaboración de fecha 23 de diciembre de 1997, los proyectos seleccionados conjuntamente, los cuales se unen al mismo mediante Anexo del presente Protocolo.

La duración de este Protocolo Adicional se establece por un año desde la firma del mismo.

Segunda.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con cargo a su dotación presupuestaria para el ejercicio 2001, aporta como participación en la financiación de los fines del presente Protocolo la cantidad de ciento noventa y dos millones trescientas treinta y una mil cien (192.331.100) pesetas, distribuidas en: Concepto 19.04.313L.452, noventa y dos millones ciento treinta y siete mil ochocientas (92.137.800) pesetas, concepto 19.04.313L.457, veintiún millones setecientas cinco mil quinientas (21.705.500) pesetas, y concepto: 19.04.313L.750, setenta y ocho millones cuatrocientas ochenta y siete mil ochocientas (78.487.800) pesetas.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Corporaciones Locales, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos por ambas, se comprometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50 por 100, aportando la cantidad de doscientos doce millones trescientas sesenta y una mil doscientas treinta y seis (212.361.236) pesetas, de la que se ha presentado el correspondiente certificado de retención de crédito.

Tercera.—La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del ejercicio económico 2001, se desglosa entre los proyectos seleccionados de la forma que figura en el anexo.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo Adicional, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en este documento.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales en nombre y representación del Gobierno de la Nación, Juan Carlos Aparicio Pérez.—El Consejero de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en nombre y representación de la Comunidad Autónoma, Antonio Gómez Fayren.

ANEXO

Coste de los proyectos correspondientes a la Comunidad Autónoma de Murcia y especificación de las aportaciones de las partes que lo cofinancian. Financiación 2001 (según Protocolo)

C. A. DE MURCIA

	C.A./C.L. — Pesetas	M.T. y A.S. — Pesetas
<i>Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.452</i>		
Proyectos Mantenimiento:		
Murcia. Alojamientos y Convivencias Alternativas	18.200.000	1.000.000
Proyectos de mantenimiento dirigidos a enfermos de Alzheimer y otras demencias:		
Murcia. Residencia «San Basilio»	4.169.500	4.169.500
Murcia. Residencia «El Amparo»	14.726.472	14.726.472
Molina del Segura (Murcia). Residencia/Centro de Día «Ntra. Sra. de Fátima»	16.276.627	16.276.627
Las Torres de Cotillas (Murcia). Centro de Día	5.590.068	3.259.932
Lorca (Murcia). Residencia «S. Diego»	8.525.852	8.525.852
Totana (Murcia). Residencia «La Purísima»	17.051.705	17.051.705
Villanueva del Segura (Murcia). Residencia «Sta. Isabel»	8.525.852	8.525.852

	C.A./C.L. — Pesetas	M.T. y A.S. — Pesetas
Alcantarilla (Murcia). Residencia «Ntra. Sra. de la Salud»	18.601.860	18.601.860
Total	111.667.936	92.137.800
<i>Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.457</i>		
Proyectos de mantenimiento de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias:		
Murcia. Residencia «San Basilio»	6.705.500	6.705.500
Murcia. Respiro Familiar integral, en el domicilio del enfermo	7.500.000	8.500.000
Murcia. Teléfono Alzheimer	2.500.000	1.000.000
Molina del Segura (Murcia). Residencia/Centro de Día «Ntra. Sra. de Fátima»	5.500.000	5.500.000
Total	22.205.500	21.705.500
<i>Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.750</i>		
Proyectos Inversiones:		
Murcia/Beniaján. Centro de Día	12.500.000	12.500.000
Calasparra (Murcia). Residencia	4.796.926	4.796.926
Santomera (Murcia). Residencia	20.000.000	20.000.000
Abarán (Murcia). Residencia	15.421.874	15.421.874
Yecla (Murcia). Centro de Día	4.826.799	4.826.800
Blanca (Murcia). Centro de Día	17.673.201	17.673.200
Mula (Murcia). Centro de Día	1.258.565	1.258.565
Beniel (Murcia). Centro de Día	2.010.435	2.010.435
Total	78.487.800	78.487.800
Suma totales	212.361.236	192.331.100

2906 RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (Cero-tres años).

Suscrito el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero a tres años), y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Madrid, 21 de enero de 2002.—El Secretario general técnico, Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia. (Cero-tres años)

En Madrid, a 7 de diciembre de 2001

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Juan Carlos Aparicio Pérez, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto

561/2000, de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, de 28 de abril), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 12), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra parte, el excelentísimo señor don Fernando de la Cierva Carrasco, Consejero de Educación y Universidades nombrado por Decreto 21/1999, de 13 de julio («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 160, de 14 de julio), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con la autorización conferida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de noviembre de 2001.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

MANIFIESTAN

Primero.—Que la finalidad del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segundo.—Que el objeto del mismo es financiar conjuntamente programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años).

Tercero.—Que al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales le corresponde la protección y promoción del menor y la familia, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 758/1996, de 5 de mayo, 839/1996 de 10 de mayo, 1888/1996 de 2 de agosto y 140/1997 de 31 de enero.

Cuarto.—Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ostenta competencias en materia de Bienestar Social y Servicios Sociales, de acuerdo con el artículo 10.1 de su Estatuto (Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio) y los Reales Decretos de transferencia 251/1982, de 15 de enero, 2415/1983, de 20 de julio, y 844/1984, de 25 de enero de 1985.

Quinto.—Que de acuerdo con lo establecido en la regla cuarta del apartado dos del artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada al mismo por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, es procedente la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

Sexto.—Que la Ley 13/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2001 («Boletín Oficial del Estado» del día 29), incluye un crédito adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y que la clasificación 19.04.3130.454.00, transferencias corrientes a comunidades autónomas para favorecer la conciliación entre la vida familiar y laboral a través de la atención a la primera infancia, tiene una dotación de 3.500.180.000 pesetas.

Séptimo.—Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia garantiza la existencia de dotación presupuestaria para similares fines.

Octavo.—Que es voluntad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales promover y potenciar la realización de programas que permitan ampliar y/o mejorar los servicios existentes de atención a la primera infancia (cero-tres años).

Noveno.—Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución del crédito acordados con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 23 de marzo de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 2001).

Décimo.—Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene previsto la puesta en marcha de programas de las características apuntadas.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y que se registrará con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo de los Programas destinados a crear y/o mejorar los servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años) que se especifican en el anexo de este Convenio.

Segunda.—La Comunidad Autónoma pondrá en marcha los programas a que se hace referencia en el apartado anterior.

Tercera.—Para sufragar los costes de los mencionados programas, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se compromete a aportar la cantidad total de mil cuatrocientos ochenta y dos millones quinientas cincuenta y cuatro mil ciento ochenta (1.482.554.180) pesetas, como participación en la financiación de los programas. Esta cantidad a que se obliga la Comunidad Autónoma puede corresponder al importe que se sufraga directamente por la misma y/o las Corporaciones Locales, estas últimas según los acuerdos con la Comunidad de acuerdo con el desglose que se contiene en el anexo de este Convenio.

Cuarta.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria 19.04.3130.454.00 para el ejercicio de 2001, aporta la cantidad de ciento treinta y ocho millones trescientas treinta y cuatro mil novecientas veintitrés (138.334.923) pesetas como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose que se contiene en el anexo de este Convenio.

Quinta.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad prevista en la cláusula cuarta de este Convenio o la que reste por transferir en ese momento hasta dicha cantidad, si se hubiese efectuado la transferencia de alguna cantidad al amparo de lo previsto en el último párrafo del Acuerdo del Consejo de Ministros del día 23 de marzo de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 2001).

Sexta.—La Comunidad Autónoma deberá:

A. Aplicar los fondos previstos en las cláusulas tercera y cuarta a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los programas que se especifican en este Convenio de Colaboración.

B. Informar de la puesta en marcha de los servicios previstos en el programa y proporcionar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la información que recabe en relación con el presente Convenio.

C. Elaborar los documentos necesarios que permitan recoger los datos técnicos sobre los servicios financiados.

D. Remitir, al finalizar la vigencia del Convenio, un estado comprensivo de las obligaciones reconocidas y los pagos realizados, de acuerdo con lo dispuesto en la nueva redacción del artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria (Real Decreto Legislativo 1091/88, de 23 de septiembre).

E. Comunicar cualquier modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los programas, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución y de justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente el Ministerio y la Comunidad Autónoma, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto en cuestión.

Séptima.—La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia elaborará, al finalizar la vigencia del Convenio, una Memoria financiera y técnica de cada proyecto que entregará en los seis meses siguientes y que al menos recoja:

Fecha de puesta en marcha.

Información económica.

Actividades realizadas.

Recursos utilizados.

Sectores atendidos.

Resultados obtenidos.

Datos estadísticos.

Dificultades y propuestas.

Valoración del programa.

En el supuesto de que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no presente la citada memoria, se analizará en la Comisión de Seguimiento que se regula en la cláusula siguiente.

Octava.—Para el seguimiento del presente Convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, que tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, prestar asistencia a las Administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.

Estará integrada por un representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y por un representante de cada una de las comunidades autónomas firmantes de los Convenios.

El representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales será designado por la Directora General de Acción Social, del Menor y de la Familia, y el representante de la Comunidad Autónoma de la Región de

Murcia por el Director General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa.

Su régimen de funcionamiento es el previsto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, designándose el Presidente por el propio órgano colegiado y actuando como Secretario un funcionario de la Dirección General de Acción Social, del Menor y de la Familia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales designado por la Directora General.

Novena.—En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos programas se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la cofinanciación establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma y/o las Corporaciones Locales.

Décima.—Este Convenio tendrá vigencia durante el período de un año desde la fecha de su firma.

Undécima.—El presente Convenio se extinguirá igualmente en caso de incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos adquiridos en el mismo. En este caso, deberán reintegrarse las cantidades que se hubieran percibido como aportación económica del mismo y que no se hubieran destinado al/los programa/s previstos en él.

Duodécima.—Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, serán sometidas a la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Juan Carlos Aparicio Pérez.—El Consejero de Educación y Universidades (en nombre y representación, por delegación, de la Comunidad Autónoma), Fernando de la Cierva Carrasco.

ANEXO

Aportación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Corporaciones Locales y Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para el Desarrollo de Servicios de Atención a la Primera Infancia. Año 2001

	Pesetas		Pesetas
A) Servicios de titularidad de Corporaciones Locales (cero-tres años)			
1. Continuidad de la ampliación de plazas y grupo de edad en la Escuela Infantil Municipal de Los Alcázares, financiada de 1992 a 2000 ambos inclusive y mantenimiento del servicio.		6. Continuidad de la ampliación de horario en la Escuela Infantil «Virgen del Rosario» de Campos del Río, financiada de 1993 a 2000 ambos inclusive y mantenimiento del servicio.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	20.925.864	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	13.317.429
Aportación MTAS	2.359.872	Aportación MTAS	2.610.922
2. Continuidad de la ampliación de horario en la Escuela Infantil «Reina Sofía» de Alguazas, financiada de 1994 a 2000 ambos inclusive y mantenimiento del servicio.		7. Continuidad de la ampliación de horario en la Escuela Infantil «San Francisco» de Caravaca de la Cruz, financiada de 1993 a 2000 ambos inclusive y mantenimiento del servicio.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	25.422.510	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	33.686.295
Aportación MTAS	4.330.616	Aportación MTAS	3.414.282
3. Continuidad de la ampliación de horario en la Escuela Infantil «Gloria Fuertes» de Alhama de Murcia, financiada de 1992 a 2000 ambos inclusive y mantenimiento del servicio.		8. Continuidad de la ampliación de plazas en la Escuela Infantil «Barrio Peral» de Cartagena, financiada en 1992 y 2000 y mantenimiento del servicio.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	23.265.419	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	35.153.861
Aportación MTAS	2.949.840	Aportación MTAS	2.472.844
4. Continuidad de la ampliación de horario en la Escuela Infantil «Colorines» de Archena, financiada de 1994 a 2000 ambos inclusive y mantenimiento del servicio.		9. Continuidad de la ampliación de plazas en la Escuela Infantil «Virgen de la Caridad» de Cartagena, financiada en 1992 y 2000 y mantenimiento del servicio.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	29.050.104	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	49.456.425
Aportación MTAS	4.129.776	Aportación MTAS	3.514.703
5. Continuidad de la ampliación de horario en la Escuela Infantil «Colores» de Calasparra, financiada de 1993 a 2000 ambos inclusive y mantenimiento del servicio.		10. Continuidad de la ampliación de plazas y horario en la Escuela Infantil «La Milagrosa» de Cartagena, financiada de 1992 a 2000 ambos inclusive y mantenimiento del servicio.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	16.457.260	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	61.866.313
Aportación MTAS	1.456.091	Aportación MTAS	4.179.986
		11. Continuidad de la ampliación de horario en la Escuela Infantil «Juan Luis Vives» de Ceutí, financiada de 1993 a 2000 ambos inclusive y mantenimiento del servicio.	
		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	22.661.619
		Aportación MTAS	2.648.579
		12. Continuidad de la ampliación de horario la Escuela Infantil Municipal de Cieza, financiada de 1992 a 2000 ambos inclusive y mantenimiento del servicio.	
		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	26.326.275
		Aportación MTAS	3.878.725
		13. Continuidad de la ampliación de atención a grupo de edad en la Escuela Infantil Municipal de Lorquí, financiada de 1993 a 2000 ambos inclusive y mantenimiento del servicio.	
		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	16.816.660
		Aportación MTAS	2.460.292
		14. Continuidad de la ampliación de horario en la Escuela Infantil «La Consolación» de Molina de Segura, financiada de 1992 a 2000 ambos inclusive y mantenimiento del servicio.	
		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	95.817.398
		Aportación MTAS	8.171.630
		15. Continuidad de la ampliación de horario en la Escuela Infantil «La Inmaculada» de Molina de Segura, financiada de 1992 a 2000 ambos inclusive y mantenimiento del servicio.	
		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	60.388.913
		Aportación MTAS	5.058.661
		16. Continuidad de la ampliación de plazas y grupo de edad en la Escuela Infantil «San Roque» de Algezares del Ayuntamiento de Murcia, financiada de 1992 a 2000 ambos inclusive.	
		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	39.342.083
		Aportación MTAS	2.585.817

	Pesetas
17. Continuidad de la ampliación de plazas y grupo de edad en la Escuela Infantil «Nuestra Señora de los Angeles» de Sangonera la Verde del Ayuntamiento de Murcia, financiada de 1992 a 2000 ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	50.288.855
Aportación MTAS	3.376.625
18. Continuidad de la ampliación de horario y período estival en la Escuela Infantil «Colorines I» de Torre-Pacheco, financiada de 1992 a 2000 ambos inclusive y mantenimiento del servicio.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	68.914.579
Aportación MTAS	4.355.721
19. Continuidad de la ampliación de horario y período estival en la Escuela Infantil «Colorines II» de Rolán (Torre-Pacheco), financiada de 1992 a 2000 ambos inclusive y mantenimiento del servicio.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	10.697.553
Aportación MTAS	841.018
20. Continuidad de la ampliación de horario y período estival en la Escuela Infantil «Colorines III» de Bálscas (Torre-Pacheco), financiada de 1992 a 2000 ambos inclusive y mantenimiento del servicio.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	8.423.333
Aportación MTAS	1.016.753
21. Continuidad de la ampliación de horario y período estival en la Escuela Infantil «Colorines IV» de Dolores (Torre-Pacheco), financiada de 1992 a 2000 ambos inclusive y mantenimiento del servicio.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	9.109.392
Aportación MTAS	891.228
22. Continuidad de la ampliación de horario y período estival en la Escuela Infantil «San Antonio» de Torre-Pacheco, financiada de 1992 a 2000 ambos inclusive y mantenimiento del servicio.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	16.282.388
Aportación MTAS	1.054.410
23. Continuidad de la ampliación de plazas en la Escuela Infantil «Santa Eulalia» de Totana, financiada de 1993 a 2000 ambos inclusive y mantenimiento del servicio.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	41.967.445
Aportación MTAS	3.652.780
24. Continuidad de la ampliación de horario en período estival en la Escuela Infantil Municipal de La Unión, financiada de 1993 a 2000 ambos inclusive y mantenimiento del servicio.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	9.665.260
Aportación MTAS	1.820.114
25. Continuidad de la ampliación de horario en la Escuela Infantil «La Concepción» de Yecla, financiada de 1993 a 2000 ambos inclusive y mantenimiento del servicio.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	33.922.258
Aportación MTAS	2.610.992
26. Continuidad de la ampliación de horario en la Escuela Infantil «El Parque-Ramblizo» de Yecla, financiada de 1993 a 2000 ambos inclusive y mantenimiento del servicio.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	52.371.796
Aportación MTAS	4.769.954

	Pesetas
27. Ampliación de plazas en la Escuela Infantil «Madre Piedad de la Cruz» de Alcantarilla, financiado en 2000 y mantenimiento del servicio.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	20.353.143
Aportación MTAS	2.899.630
28. Ampliación de plazas en la Escuela Infantil «Nueva Esperanza» de Archivel (Caravaca de la Cruz), financiado en 2000 y mantenimiento del servicio.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	3.686.490
Aportación MTAS	640.178
29. Ampliación de plazas en la Escuela Infantil «La Concepción» de Cartagena, financiado en 2000 y mantenimiento del servicio.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	53.047.017
Aportación MTAS	3.326.415
30. Ampliación de plazas en la Escuela Infantil «Villalba» de Cartagena, financiado en 2000 y mantenimiento del servicio.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	25.007.198
Aportación MTAS	2.359.872
31. Ampliación de plazas en la Escuela Infantil «Vistalegre» de Cartagena, financiado en 2000 y mantenimiento del servicio.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	11.963.667
Aportación MTAS	803.360
32. Ampliación de plazas en la Escuela Infantil «Bamby» de El Algar (Cartagena), financiado en 2000 y mantenimiento del servicio.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	46.576.074
Aportación MTAS	2.309.662
33. Ampliación de plazas en la Escuela Infantil «San Isidoro» de Lo Campano (Cartagena), financiado en 2000 y mantenimiento del servicio.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	49.792.951
Aportación MTAS	3.163.232
34. Ampliación de plazas en la Escuela Infantil «San Isidoro» de Los Mateos (Cartagena), financiado en 2000 y mantenimiento del servicio.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	23.922.224
Aportación MTAS	1.481.196
35. Ampliación de plazas en la Escuela Infantil «Dibujos» de Fuente Alamo, financiado en 2000 y mantenimiento del servicio.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	6.944.749
Aportación MTAS	1.255.251
36. Ampliación de plazas en la Escuela Infantil «Ntra. Sra. de la Fuensanta» de Murcia, financiado en 2000 y mantenimiento del servicio.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	67.461.241
Aportación MTAS	4.656.981
37. Ampliación de plazas en la Escuela Infantil «La Paz» de Murcia, financiado en 2000 y mantenimiento del servicio.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	80.088.205
Aportación MTAS	5.460.342
38. Ampliación de plazas en la Escuela Infantil «La Ermita» de La Alberca (Murcia), financiado en 2000 y mantenimiento del servicio.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	67.461.241
Aportación MTAS	4.656.981

	Pesetas
39. Ampliación de plazas en la Escuela Infantil de Beniaján (Murcia), financiado en 2000 y mantenimiento del servicio.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	73.774.724
Aportación MTAS	5.058.661
40. Ampliación de plazas en la Escuela Infantil «El Lugarico» de El Palmar (Murcia), financiado en 2000 y mantenimiento del servicio.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	39.116.138
Aportación MTAS	2.811.762
41. Ampliación de plazas en la Escuela Infantil «Arco Iris» de Santomera, financiado en 2000 y mantenimiento del servicio.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	23.970.645
Aportación MTAS	4.029.355
B) «Guarderías Infantiles Laborales» de titularidad de corporaciones locales o entidades sin ánimo de lucro	
1. Escuela Infantil «Bamby» de Alcantarilla, financiada en 1999 y 2000.	
Aportación Comunidad Autónoma	765.301
Aportación MTAS	552.103
2. Escuela Infantil «Baby» de Bullas, financiada en 1999 y 2000.	
Aportación Comunidad Autónoma	1.191.737
Aportación MTAS	858.257
3. Escuela Infantil «Santiago Apóstol» de Cartagena, financiada en 1999 y 2000.	
Aportación Comunidad Autónoma	1.908.918
Aportación MTAS	1.374.447
4. Escuela Infantil «Atalayica» de Cieza, financiada en 1999 y 2000.	
Aportación Comunidad Autónoma	796.944
Aportación MTAS	573.879
5. Escuela Infantil «La Casica» de Cieza, financiada en 1999 y 2000.	
Aportación Comunidad Autónoma	2.081.345
Aportación MTAS	1.498.748
6. Escuela Infantil «Cristo Crucificado» de Fortuna, financiada en 1999 y 2000.	
Aportación Comunidad Autónoma	958.569
Aportación MTAS	691.780
7. Escuela Infantil «San José de Calasanz» de Lorca, financiada en 1999 y 2000.	
Aportación Comunidad Autónoma	926.739
Aportación MTAS	668.672
8. Escuela Infantil «Tuty» de Cabezo Torres (Murcia), financiada en 1999.	
Aportación Comunidad Autónoma	633.346
Aportación MTAS	458.591
9. Escuela Infantil «Educa» de Espinardo (Murcia), financiada en 1999.	
Aportación Comunidad Autónoma	1.783.258
Aportación MTAS	1.280.981
10. Escuela Infantil «Virgen de la Fuensanta» de El Palmar (Murcia), financiada en 1999.	
Aportación Comunidad Autónoma	1.835.247
Aportación MTAS	1.319.411

	Pesetas
11. Escuela Infantil «Sagrada Familia» de Rincón de Seca (Murcia), financiada en 1999.	
Aportación Comunidad Autónoma	1.094.290
Aportación MTAS	787.803
12. Escuela Infantil «Arco Iris» de Puerto Lumbreras, financiada en 1999.	
Aportación Comunidad Autónoma	1.397.058
Aportación MTAS	1.005.570
13. Escuela Infantil «San Diego» de Ricote, financiada en 1999.	
Aportación Comunidad Autónoma	1.486.828
Aportación MTAS	1.069.619
14. Escuela Infantil «Los Ángeles» de Yecla, financiada en 1999.	
Aportación Comunidad Autónoma	931.606
Aportación MTAS	669.953
Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales	1.482.554.180
Total aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	138.334.923

2907

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de La Rioja, para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años).

Suscrito el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de La Rioja, para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero a tres años), y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de enero de 2002.—El Secretario general técnico, Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de La Rioja para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años)

En Madrid, a 22 de diciembre de 2001.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Juan Carlos Aparicio Pérez, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 561/2000, de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, del 28), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 12), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra parte, el excelentísimo señor don Felipe Ruiz y Fernández de Pinedo, Consejero de Salud y Servicios Sociales nombrado por Decreto 10/1999, de fecha 19 de julio («Boletín Oficial de La Rioja» número 88, del 19), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de acuerdo con la autorización conferida por Acuerdo del Gobierno aprobado en su reunión celebrada el día 21 de enero de 2000, por el que se delega la facultad para la aprobación de Convenios por parte de